

V REUNIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL ACE No. 8 ENTRE PERÚ- MÉXICO INVERSIONES

6-7 de Junio de 2006

En el marco de la V Ronda de Negociaciones para la ampliación del Acuerdo de Complementación Económica (ACE) N° 8 entre Perú y México, llevada a cabo los días 6 y 7 de junio de 2006, se reunieron en la sala Olinalá de la Secretaría de Economía, los equipos negociadores de Perú y México en materia de Inversiones.

La delegación peruana estuvo integrada por Carlos Herrera, Jefe de Atención al Inversionista de Proinversión; Ana Ampuero, asesora legal de Proinversión; y Alejandro Caballero Aste, consultor de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia e Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

La delegación mexicana estuvo conformada por Alejandro Faya Rodríguez, Director General Adjunto de Asuntos Internacionales de la Secretaría de Economía, acompañado por Mónica Arellano, Rolando Paniagua, Hugo Romero, Luis González y Adrián Mercado.

Desarrollo de la Ronda

Después de que ambas partes hicieran una revisión integral del texto del Capítulo durante los dos días de negociación, se llegaron a las siguientes conclusiones:

- **Definiciones:** Se removieron las definiciones de empresa, empresa de una Parte Contratante, empresa del Estado, nacional y territorio, toda vez que pasarán al Capítulo de Definiciones Generales.
- **Ámbito de Aplicación:** Luego de recibir las precisiones por parte de la delegación mexicana, Perú mantiene encorchetado el párrafo 2, referido al derecho de un Estado de desempeñar exclusivamente algunas actividades económicas. México insiste en mantener el enfoque, y ha entregado el Anexo de Actividades Reservadas al Estado, el mismo que será analizado por Perú.
- **Reservas y Excepciones:** Se llegó a un acuerdo final respecto al período de 6 meses para informar las medidas disconformes mantenidas por una parte –al momento de entrada en vigor del ACE ampliado- en el nivel de gobierno estatal (México) o regional (Perú). El otorgamiento de este período es sólo para fines informativos, no implica que durante el mismo los gobiernos estatales o regionales puedan emitir nuevas medidas a ser listadas.
- **Derechos de Propiedad Intelectual:** A solicitud de Perú, México aceptó eliminar el artículo, por no considerarse pertinente en el Capítulo.
- **Arbitraje: Ámbito de Aplicación y Plazos:** Este fue el tema que más tiempo tomó durante la negociación. El punto en discusión era lograr consistencia entre el “mecanismo de exclusión previa y definitiva de foros” propuesto por Perú (para el caso de reclamos por violaciones de una Parte a las obligaciones establecidas en el tratado) y el “mecanismo de renuncia al inicio o continuación en un foro ya iniciado” propuesto por México (para el caso de reclamos por violaciones de una Parte a obligaciones distintas a

las establecidas en el tratado, y que involucren compensación por daños). El avance en la parte técnica fue sustancial. Perú analizará la viabilidad de una nueva redacción discutida – satisfactoria en lo general para México - para el literal b) de los párrafos 6 y 7, y confirmará en breve. Por su parte, México analizará la propuesta de Perú para el párrafo 11. Perú analizará, y en su caso propondrá, una nota “para mayor certeza” para el mismo párrafo, relativa al uso de otros mecanismos de solución de controversias.

- **Comisión de Libre Comercio:** Una vez confirmada la existencia de la Comisión Administradora, se hicieron los ajustes pertinentes.
- **Excepciones:** Las partes han reiterado que los párrafos 3 y 4, por tratarse de la medida de tributación, pasarán al Capítulo de Excepciones Generales.

En cuanto al párrafo 2, Perú mantiene el corchete a todo el párrafo y México manifestó que no está en posibilidad de eliminarlo. Esta disposición exceptúa del Mecanismo de Solución de Controversias a las resoluciones de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras respecto a la prohibición de adquirir participación en el capital de sociedades mexicanas por parte de inversionistas extranjeros.

Perú presentó para consideración de México dos propuestas adicionales, una en materia de TNMF (Nota Maffezini), y la otra en referencia al Ámbito de Aplicación (inclusión de personas que desempeñen facultades regulatorias delegadas por el Estado). Este tema está en evaluación por parte de México.

Las partes acordaron que mantendrán contacto para avanzar en los temas pendientes, y en su caso, para acordar otra reunión, vía videoconferencia o en forma presencial.

Finalmente, los grupos de inversión se reunieron con los de servicios financieros, a efecto de discutir la consistencia entre las disposiciones de expropiación y transferencias.